

CONVOCATORIA ERASMUS+ EDUCACIÓN ESCOLAR CURSO 2022-2023

2022-1-ES01-KA122-SCH-000074539

“Opening paths to internationalization: The Erasmus pathway at CEIP San Onofre”

El centro **CEIP SAN ONOFRE** ha ganado en la convocatoria 2022 un Short Erasmus + para la movilidad de personal Educación Escolar, para el curso 2022-2023, dentro del Programa Erasmus+. Esto permitirá a nuestro personal docente, la realización de prácticas en centros educativos europeos.

Primero. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

6 becas de JOB SHADOWING con duración de 7 días (5+2)

1 beca de CURSO con duración de 23 días (21+2)

Los países objeto de la convocatoria son los siguientes:

1.- FINLANDIA- 1 PERSONA- CURSO

2.- IRLANDA – 3 PERSONAS- J.S

3.- PORTUGAL- 3 PERSONAS- J.S

Segundo - BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria.
2. La gestión, contratación y firma del seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes se harán desde el centro.
4. En el caso de participantes no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y deberá ser gestionado por ellos mismos o sus familias, pues debe hacerse en persona. Es responsabilidad de los beneficiarios tener en vigor el pasaporte y el DNI.
5. Los seleccionados deben solicitar la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

a) formar parte del personal docente o no docente del centro, en el curso 2022/23

Cuarto.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica varía en función del país y los días. Cubre todos los gastos de viajes, alojamiento, manutención, transfer en aeropuerto de destino i/v, y bono transporte.

Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán entre el 16 y 30 de noviembre de 2022.

Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Las personas que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

c) Seguir siendo personal del centro, durante el curso académico para el que convoque la beca.

d) Prestar su colaboración, para las labores de difusión de proyecto y para compartir con el resto del claustro las actividades realizadas.

Séptimo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección, integrada por personal del Equipo Directivo y de la Coordinación Erasmus+.

- **Antigüedad en el centro. 2 PUNTOS .**

- **Valoración por parte de la Comisión de Selección sobre la competencia personal y profesional
3 PUNTOS**
Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- **Documentación aportada 1 PUNTO.**
El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección (ver punto 8). Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- **Nivel de Inglés 2 PUNTOS.** Se valorará certificación de idiomas aportada.

Las solicitudes admitidas se valorarán en orden de puntuación, requiriendo un mínimo de 5 puntos para participar en el programa.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad por este orden:

- * Personas con menos oportunidades.
- * Personas que nunca han participado en una movilidad Erasmus +.

2. Para cada aspirante, la comisión aconsejará sobre el país al que más se ajusta su perfil.

3. Se creará una lista ordenada de solicitantes para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

4. La resolución de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncio del centro el día 9 de diciembre de 2022.

5. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

6. La no entrega en la fecha prevista de la documentación solicitada se interpretará que el solicitante no está interesado en la participación en el proceso de selección y quedará automáticamente excluido.

Octavo.- Documentación.

1.- Documento de solicitud (Application Form, en Inglés y/o Español)

2.- Curriculum Vitae en [formato Europass](#) . Antes de realizar el curriculum, aconsejamos ver el siguiente [video](#).

3.- [Tarjeta sanitaria europea](#).

5.- Documento de protección de datos y derechos de imagen relleno y firmado. (NO IMPRIMIR, HACER EL DOCUMENTO EN FORMATO WORD PARA PODER HACER LA RÚBRICA)

6.- Copia DNI, o Pasaporte.



Noveno.- Calendario

INICIO PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN	16.11.2022
FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN	30.11.2022
PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y RESERVAS	09.12.2022

EQUIPO ERASMUS+